

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. (02254) 49-1672 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de septiembre de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas de Sesiones.

Comision de Seguridad

2. Expediente Interno N° 1926/15 (que se encuentra en el DE) - Ubicación Unidad Funcional de Instrucciones Usurpaciones. Proyecto de comunicación.
3. Expediente Interno N° 1957/15 (que se encuentra en el DE) - Casa de la Mujer en Pinamar.. Proyecto de resolución.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expediente Interno N° 1963 /2015 - Sr. Alberto Gervasio. Día del Artesano. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente N° 4123-0472/15 C-1 - Expansiones permeables en edificios. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

6. Expediente N° 4123-1974/15 C-1 - Reconocimiento de deuda de ejercicio vencido Sra. Bavera Noelia Mónica. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 1939/15 - Auditoria Externa al Municipio. Proyecto de ordenanza.

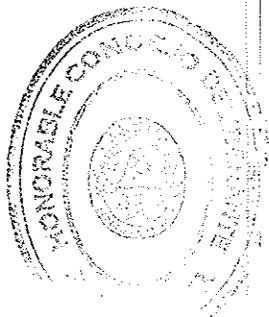
Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

8. Expediente Interno N° 1876/14 - Denuncia Balneario Cabo Blanco. Proyecto de resolución.
9. Expediente Interno N° 925/02 - Prórroga de licencia de taxi por renovación vehicular . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

10. Expediente Interno N° 1966/15 - Interés Municipal "Noche de Luna y Estrellas". Proyecto de ordenanza.
11. Expediente Interno N° 1964/ 2015 - " EXPO FERIA PINAMAR". DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL . Proyecto de ordenanza.


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@felpin.com.ar – web: http://hcd.felpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3144/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1926/15 (que se encuentra en DE) caratulado: "Ubicación Unidad Funcional de Instrucciones Usurpaciones".

CONSIDERANDO:

Que en materia de seguridad todas las medidas que se adopten deben llevarse a cabo con celeridad respetando la oportunidad para lo cual fueron tomadas las mismas.

Que la Procuración de la EXCMA. Suprema Corte de Justicia ha dispuesto para nuestro Partido la creación y funcionamiento de una Fiscalía Temática especializada en el delito de Usurpación para lo cual tiene designados los funcionarios que actuarán en la misma.

Que la Municipalidad de Pinamar se comprometió a dotar a dicha UFI del local adecuado para su funcionamiento dentro del Partido.

Que a la fecha aun no se ha implementado el local donde se llevará a cabo el desarrollo de dicho Organismo Judicial.

Que la Comisión de Seguridad de este Honorable Concejo Deliberante ha considerado imperioso y urgente requerir al Departamento Ejecutivo la decisión acerca de este compromiso a fin de su inmediata materialización por cuanto abastece a una problemática de trascendencia en nuestra comunidad como lo es la ocupación ilegítima de lotes e inmuebles urbanos que se encuentran desocupados.

Que dado el tiempo transcurrido desde la adopción de la medida de creación de la UFI por la Procuración de la Provincia y que en nuestro Partido aún no se la ha implementado pese a los reiterados reclamos, corresponde el dictado de un acto administrativo para urgir esa implementación por parte del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

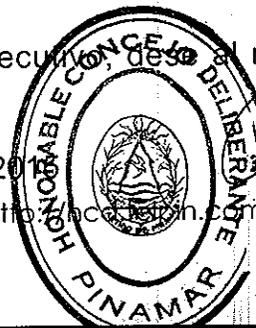
COMUNICACIÓN N° 3144/15

ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo, en término perentorio a ubicar y poner a disposición de la Procuración de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el inmueble adecuado para el funcionamiento de la UFI temática creada en nuestro Partido.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, desalojando al registro oficial, cumplido, archívese.

MJS
MARCOS FUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015
Email: hcdsecretaria@felpin.com.ar - web: http://hcd.felpin.com.ar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3145/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1957/15 (que se encuentra en el DE) caratulado: Mujeres por Pinamar. Casa de la Mujer en Pinamar, la Ley 12.569, la Comunicación N° 3132/15.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2660/09 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer".

Que por la Comunicación N° 2960/14 se le reitera al Departamento Ejecutivo se aboque a la gestión de alquiler del inmueble para la concreción de la "Comisaría de la Mujer y la Familia".

Que por Comunicación N° 3034/14 se solicita se informe los materiales, recursos, plan de trabajo y futuras mejoras que se estimen necesarias.

Que los casos de violencia de género que se presentan en dicha Comisaría exigen tener un espacio donde las mujeres y sus hijos pernecten, evitando volver al lugar donde la violencia está ocurriendo.

Que el Partido de Pinamar no dispone de ese espacio para dar cobijo y tranquilidad a las víctimas que debiesen estar protegidas, como mínimo las primeras 72 horas hasta que el Juez dictamine el perímetro o exclusión del agresor.

Que según el Artículo 20 de la Ley 12.569 se deberá: "Destinar en las Comisarias personal especializado en la materia (equipos interdisciplinarios, abogados, psicólogos, asistentes sociales, médicos) y establecer un lugar privilegiado a las víctimas".

Que en el Artículo 20 de la Ley Provincial 12.569 (y sus modificatorias) se establece que se deberá: "Generar con los Municipios y las Entidades Comunitarias casas de hospedajes en cada Comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas".

Que por nota 701 ha ingresado un pedido de la ONG "Mujeres por Pinamar" solicitando se estudie la posibilidad de gestionar este espacio denominado "Casa de la Mujer" para el Municipio de Pinamar.

Que la concreción de dicha "Casa de la Mujer" es de importancia primordial haciendo necesario el estudio del caso y su concreción en tiempos expeditos.

Que a través de la Comunicación N° 3132/15 se solicitó al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de alquilar, comprar o utilizar un inmueble ya en posesión del Municipio para asentar la "Casa de la Mujer".

Que en la Comunicación N° 3132/15 se solicitaba que en un período no mayor a 30 (treinta) días remita el proyecto para llevar adelante este pedido.

Que no se ha tenido respuesta alguna, habiendo ya ocurrido los 30 días

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3145/15

desde su comunicación al Departamento Ejecutivo el 14 de agosto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

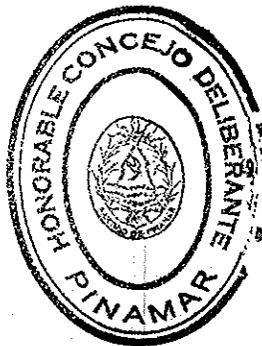
COMUNICACIÓN N° 3145/15

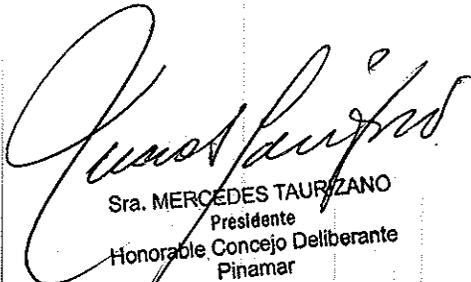
ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo a dar respuesta inmediata a la **Comunicación N° 3132/15** que solicita se estudie la posibilidad de alquilar, comprar o utilizar un inmueble ya en posesión del Municipio para asentar la "Casa de la Mujer"; y remitir el proyecto correspondiente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

LES CORRA FIEL

4646/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1963/15 caratulado: Sr. Alberto Gervasio.
Proyecto de Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Gervasio o el Flaco Gervasio, como se lo conocía, dedicó su vida a la escultura, siendo un eximio tallador en madera, y testimonios de su profusa obra se encuentran emplazados en nuestro Partido de Pinamar, en diversos lugares públicos que enorgullecen a la ciudad.

Que en su condición de ser creativo, dedicó su vida al arte, no solo como artesano sino como partícipe y precursor de las artes escénicas en nuestro Partido, siendo habitual su participación en todos los eventos culturales, fue profesor de escultura, talla y otras manifestaciones artísticas.

Que a estas cualidades artísticas sumó su generoso espíritu, su humildad y su defensa inquebrantable a los valores humanos que siempre caracterizaron su accionar, lo que le permitió cosechar incontables amistades en todos los ámbitos.

Que esas actividades contribuyen a dar contenido a la vida cultural de Pinamar y de toda la región, existiendo testimonio de sus tallas en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Sr. Alberto Gervasio falleció el día 28 de agosto de 2015 en la Ciudad de Gral Juan Madariaga.

Que es una actitud de nobleza reconocer a quienes se han destacado y aportado valores culturales a la comunidad que perdurarán en el tiempo, como un continuo reconocimiento de esa contribución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4646/15

ARTICULO 1: Declárase "DIA DEL ARTESANO DE PINAMAR", al día del nacimiento, 7 de septiembre del Sr. Alberto Gervasio en reconocimiento y homenaje de su obra.

ARTICULO 2: Incorpórese dicha fecha al calendario de actividades de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, a fin de promocionar los artesanos y sus obras en nuestro Partido.

ARTICULO 3: Difúndase el contenido de la presente Ordenanza en los medios de comunicación oficiales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

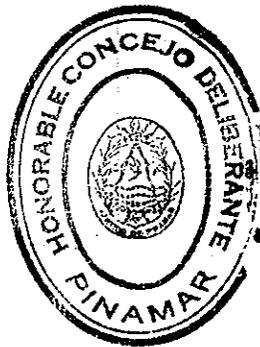
4646/15

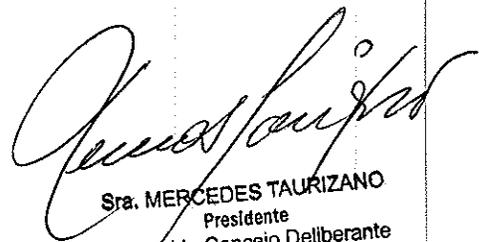
ARTICULO 4: Comuníquese de la presente a la Municipalidad de General Madariaga y a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4647/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0472/15 C-1 caratulado: Reglamentación para el cómputo de superficies no habitables, la Ordenanza N° 4258/13 y el veto por Decreto N° 1837/15,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo procedió al dictado de veto sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal N° 4623/15.

Que el mencionado Proyecto de Ordenanza reglamenta el cómputo de superficies no habitables.

Que se realizó la consulta al CAU por el proyecto aprobado.

Que corresponde por tanto la insistencia de la norma vetada en todos sus términos, dictándose el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

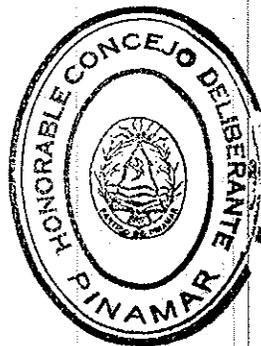
ORDENANZA N° 4647/15

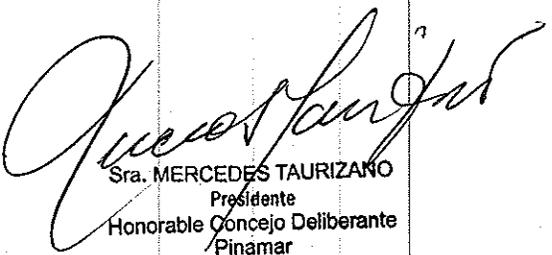
ARTICULO 1: Insístase en todos los términos la Ordenanza N° 4623 /15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4648/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1974/2015 C-1 caratulado: "Reconocimiento de deuda de Ejercicio vencido Sra. Bavera Noelia Mónica".

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de salarios familiares adeudados por esta Comuna a la Sra. Noelia Mónica Bavera, Legajo N° 2191, en concepto de discapacidad de su hijo menor Máximo Cabral Bavera, durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2014.

Que a fs. 3 obra constancia de presentación en tiempo y forma de la Sra. Noelia Mónica Bavera de documentación referida a la materia Asignaciones Familiares.

Que se ha producido una omisión involuntaria en el pago de salarios familiares la cual amerita su pronta regularización a través del acto correspondiente.

Que por tratarse de deuda contraída en Ejercicio vencido corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a la norma establecida en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4648/15

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago total de \$ 1872.- (mil ochocientos setenta y dos pesos) en concepto de pago de Salarios Familiares adeudados correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2014 por discapacidad de su hijo menor Máximo Cabral Bavera, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas, una vez adjuntado al Expediente el reconocimiento de deuda por parte de Contaduría y el Certificado de Discapacidad.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4649/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1939/15 caratulado: "Auditoria Externa al Municipio".

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas hace un control de la gestión de los Municipios de tipo formal basado en información parcial.

Que es fundamental para una gestión eficiente contar con un diagnóstico exhaustivo y que se adopten decisiones con criterio de racionalidad económica y financiera en materia de gastos e ingresos públicos.

Que es necesario un control periódico de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, y patrimoniales del Municipio principalmente al momento del traspaso de gestión entre autoridades.

Que existen Instituciones Públicas con recursos humanos y técnicos adecuados para llevar adelante auditorías integrales que complemente el control efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Que la Auditoría debe evaluar la gestión de los recursos además de los aspectos legales y financieros.

Que para la implementación de esta política pública resulta imprescindible garantizar a los auditores el acceso a la información y establecer que la obstaculización de la tarea será considerado falta grave.

POR ELLO:

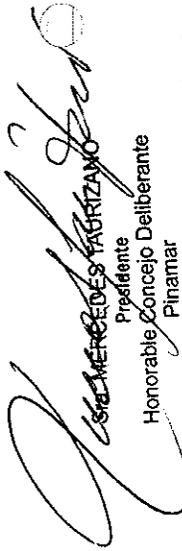
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

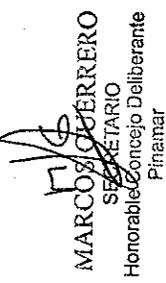
ORDENANZA N° 4649/15

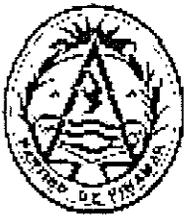
ARTICULO 1: Créase el Programa de Control Externo del Municipio con la finalidad de realizar una auditoría integral cada 2 (dos) años, que contemple los aspectos legales, financieros y de gestión.

ARTICULO 2: El informe final deberá concluirse y hacerse público en el Boletín Oficial en el primer trimestre del año siguiente al de la realización de la Auditoría.

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con Universidades u otras Instituciones Públicas con antecedentes en la materia, los cuales deberán ser homologados por el Honorable Concejo Deliberante. En caso de ser rechazada la homologación del Convenio, el Departamento Ejecutivo deberá celebrar uno nuevo contemplando las observaciones efectuadas por el Concejo Deliberante.


SERVICIO DE SECRETARÍA
Mercedes Des Laurizano
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCO CUERVO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4649/15

ARTICULO 4: Las Auditorías deberán evaluar como mínimo los siguientes puntos:

- a-. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos municipales.
- b-. Realizar una evaluación económico-financiera de los programas de políticas públicas, proyectos de inversión, obras y espacios públicos.
- c-. Controlar la aplicación de los recursos provenientes de fondos afectados, de crédito público y un examen exhaustivo sobre la situación de endeudamiento que incluya la deuda consolidada y flotante.
- d-. Analizar y fiscalizar la correspondiente percepción de los fondos coparticipables.
- e-. Auditar y emitir dictamen sobre la ejecución presupuestaria y los estados contables financieros.
- f-. Realizar un informe detallado sobre la planta de personal municipal.
- g-. Auditar el Patrimonio municipal.
- h-. Realizar análisis económicos y financieros especiales de actos y contratos de significación económica y transferencias.
- i-. Auditar y emitir opinión sobre las concesiones Municipales y el desempeño de los proveedores.

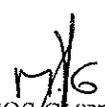
ARTICULO 5: Para el desempeño de sus funciones los auditores tendrán plena colaboración de todas las oficinas públicas municipales, las que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones. El ocultamiento de información o la obstaculización de las tareas llevadas a cabo por los auditores será considerada falta grave y se podrá sancionar a los responsables conforme a las normas vigentes. La reiteración en dichas conductas, podrá ser pausable de ser sancionada con la cesantía en el cargo, previo cumplimiento del respectivo sumario.

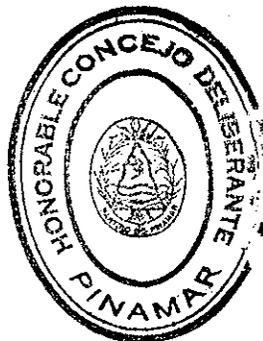
ARTICULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear las Partidas y readecuar los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente norma en el Ejercicio 2016.

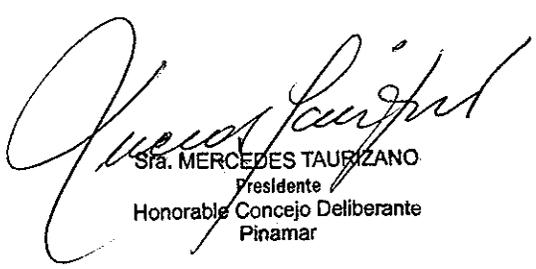
ARTICULO 7: A partir del año 2018 el Departamento Ejecutivo deberá prever una Partida en el Presupuesto para dar cumplimiento en lo sucesivo a la presente Ordenanza.

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3146/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1876/14 caratulado: "Denuncia Obra Balneario Cabo Blanco" y el Expediente N° 4123-2689/14 (que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Rodríguez Turano inició el Expediente del Visto por el cual formula una denuncia contra los tenedores precarios de la UTF N° 36, nombre de fantasía "Cabo Banco", Piollava SRL, por violación a las Ordenanza N° 3754/09 y N° 4442/14.

Que la Comisión de Salud, Desarrollo Social y Medio Ambiente trató el tema y en ese sentido elevó la Resolución N° 1100/14 sancionadas por este Honorable Cuerpo, por la cual se le solicitó al Departamento Ejecutivo el cumplimiento a la normativa vigente y que las aéreas competentes actúen para evitar, o en su defecto sancionar, el movimiento alimétrico de arena en el frente costero por parte de los tenedores de dicha UTF.

Que el Secretario de Servicios Urbanos a través de nota con fecha 27/10/14 informó que los titulares de la UTF N° 36 (Cabo Blanco) no contaban con ninguna autorización para realizar cualquier movimiento de de arena.

Que dicha transgresión a las normas dio origen al Expediente N° 4123-2689/14 C-1 donde constan las sanciones correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

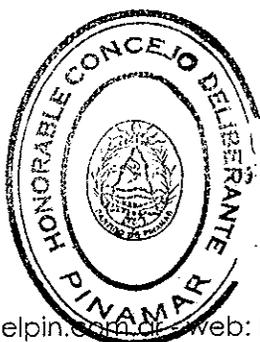
COMUNICACIÓN N° 3146/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que eleven las actuaciones contenidas en los Expedientes del Visto a la Comisión Evaluadora del Frente Marítimo para ser tenidos en cuenta al momento de tratar la licitación correspondiente a la UTF N° 36 (Cabo Blanco) Piollava SRL.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

M/S
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

4650/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 0925/02, caratulado: "S/ Licencia de Taxi", iniciado por Mauricio Oscar García.

CONSIDERANDO:

Que a foja 24 con fecha 25/11 /14 se presentó por nota en mesa de entrada la solicitud de prórroga para renovación de unidad vehicular a nombre de Mauricio O. García propietario de Licencia Taxi N° 1056 por discapacidad.

Que el 13/4/15 se cumplió los diez años de antigüedad de la unidad vehicular.

Que su actual situación económica no le permite obtener los recursos para renovar el vehículo tal cual lo fija la Ordenanza municipal vigente.

Que la Comisión de Salud solicitó al Departamento Ejecutivo un informe socio económico por el cual se expresó el estado de salud de García que presenta una paraplejía flácida por lesión medular completa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

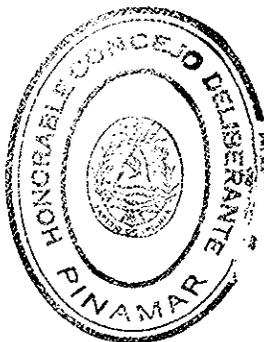
ORDENANZA N° 4650/15

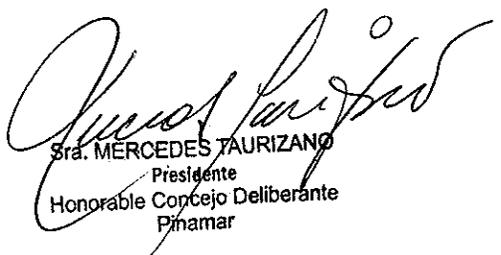
ARTICULO 1: Prorróguese por 2 (dos) años la renovación de la unidad vehicular, Licencia de Taxi por Discapacidad N° 1056 al Sr. Mauricio Oscar García, DNI 26.818.144, a partir del 13/4/2015.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



4651/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1966/15 caratulado: "Noche de Luna y Estrellas".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción considera importante la necesidad de divulgar la astronomía, despertando el interés de la comunidad.

Que durante la noche del domingo 27 de Septiembre del 2015 se presenciara una súper luna (luna llena), coincidiendo con un "eclipse lunar de sangre". La súper luna es la coincidencia de una luna nueva o llena y el momento en que la Luna está más cerca de la Tierra durante el año, a este episodio se le llama perigeo.

Que el Objetivo de este evento es que "Noche de Luna y Estrellas" sea una gran fiesta que se celebre en nuestra localidad y que permita aportar a la cultura científica a través de la astronomía, que reúna a la comunidad en un evento único y fascinante del cual puedan disfrutar todos los vecinos y sobre todo los niños, enriqueciendo el conocimiento y promoviendo el acercamiento al mundo natural.

Que el mismo se llevará a cabo en Av. Jorge Bunge y Av. Del Mar el día 27 de septiembre del corriente a partir de las 19:00 horas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4651/15

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal el evento "Noche de Luna y Estrellas", a realizarse en Av. Jorge Bunge y Av. Del Mar el día 27 de Septiembre del corriente año a partir de las 19:00 horas.

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo difundirá el evento por el sitio web de la Municipalidad y otros medios digitales, invitando a los vecinos, propietarios y comerciantes de telescopios o binoculares a ponerlos a la disposición del público que asista a la misma.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4652/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1964/ 2015 caratulado " EXPO FERIA PINAMAR?. DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que la " EXPO FERIA PINAMAR comercial e Industrial de arte y diseño es uno de los eventos más importantes de exposición y venta de los últimos 15 años de caras a la temporada 2016.

Que el mismo tendrá lugar en uno de los centros de exposiciones más importantes de la Costa Atlántica, el complejo ferial ubicado en Ruta 11 km 398/399 entre las rotondas de Valeria del Mar y Cariló, durante los días 9, 10 , 11 y 12 de Octubre del corriente año.

Que es una excelente oportunidad para exponer productos y servicios de y para nuestra localidad así como también de incentivo en la promoción turística durante de un fin de semana largo estratégico en nuestro calendario.

Que este Honorable Cuerpo apoya la realización de eventos de estas características.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4652/15

ARTICULO 1: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la " EXPO FERIA PINAMAR" Comercial e Industrial de Arte y Diseño a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre en el Complejo Ferial Ruta 11 km. 398/399.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar